ACUERDO No. CSJANTA25-17
5 de febrero de 2025

"Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas en el edificio Jose Hernandez Arbelaez Municipio de Rionegro"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, articulo 11,

CONSIDERANDO:

1. Con oficio DESAJMEO25-370 (05-02-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario temporal sin suspensión de términos para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas dentro de las instalaciones del edificio Jose Hernandez Arbelaez Municipio de Rionegro, los días miércoles 05 y jueves 06 de febrero de 2025, lo anterior en "virtud de la suspensión de agua realizada por Empresas Públicas de Medellin en todo el municipio debido al derrame de hidrocarburos que ocurrió el día de ayer en horas de la tarde".

Con este cierre temporal se pretende salvaguardar los funcionarios que trabajan dentro del despacho y así evitar que sigan expuestos a factores que podrían afectar la salubridad de cada uno de ellos

2. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 06 del 05-02-2025 encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso autorizar el cierre para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas dentro de las instalaciones del edificio Jose Hernandez Arbelaez Municipio de Rionegro.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario sin suspensión de términos, para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas ubicadas dentro de las instalaciones del edificio Jose Hernandez Arbelaez Municipio de Rionegro, durante los días miércoles 05 y jueves 06 de febrero de 2025, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir, garantizando la atención al público con la presencia de un empleado en cada despacho judicial.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. Los despachos que involucran la decisión de cierre extraordinario aquí referido deben dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente Acuerdo al despacho judicial objeto del cierre Extraordinario, Tribunal Superior de Antioquia, al Tribunal Superior de Medellín, a los despachos involucrados y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
presidenta

CMRV/CPCZ